

Iniciativa “Le Dejamos Trabajar”

III Informe de eliminación de trabas tramitológicas (“cuellos de botella”)

15 de marzo, 2023

INTRODUCCIÓN

En junio de 2022 se consultó a más de una decena de organizaciones representativas del sector productivo privado, sobre las trabas o cuellos de botella que representaban una barrera para el crecimiento y la generación de empleo de las empresas de todos los tamaños.

A partir de los insumos generados por esa consulta, las distintas instituciones involucradas procedieron a su análisis, el cual llevó a definir la lista de cuellos de botella a eliminar, y el 24 de agosto, se emitió la Directriz Presidencial 004-MP-MEIC, denominada “**Medidas de Mejora Regulatoria para Eliminar las Trabas Tramitológicas**” de la iniciativa “**Le Dejamos Trabajar**”.

Según lo dispuesto en el artículo 3 de la Directriz Presidencial N° 004-MP-MEIC, una parte de los cuellos identificados se planteó para ser eliminada en un plazo máximo de dos meses, el cual se cumplió el pasado 24 de octubre de 2022; de lo anterior se rindió un primer informe el 2 de noviembre 2022. Un segundo grupo de trabas se estableció que debía ser atendidas para el 24 de diciembre de 2022, en un plazo de cuatro meses; de esto último, el pasado 23 de enero de 2023, se emitió un informe. Y finalmente, la eliminación del tercer grupo de cuellos de botella fue programada con un plazo de seis meses que concluyó el 24 de febrero de 2023.

Como en las dos ocasiones anteriores, los ministerios e instituciones remitieron sus reportes de cumplimiento al Ministerio de Economía, Industria y Comercio, el cual procedió a consolidar, centralizar y analizar la información para la emisión de este tercer y último informe.

A partir de la información suministrada, se ha logrado determinar la **eliminación de 40 cuellos de botella más**, entre los que se incluyen aquellos con vencimiento al 24 de febrero de 2023, así como algunos de los que estaban pendientes de cortes anteriores. A partir de este nuevo reporte, a la fecha, con esta iniciativa se ha logrado la eliminación de 132 trabas tramitológicas. A continuación, se detalla la distribución de cuellos eliminados en este último corte a seis meses, así como de forma acumulada, según entidad que tenía a cargo su eliminación:

<u>Institución</u>	<u>Trabas eliminadas en la tercera etapa</u>	<u>Trabas eliminadas en toda la iniciativa</u>
Ministerio de Ambiente y Energía	12	39
Ministerio de Salud	8	32
Ministerio de Hacienda	5	9
Ministerio de Agricultura y Ganadería	3	11
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	2	7
Instituto de Desarrollo Rural	2	2
Caja Costarricense de Seguro Social	1	5
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	1	5
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	1	6
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	1	1
Promotora de Comercio Exterior	1	1
Instituto Costarricense de Ferrocarriles	1	1
Ministerio de Comercio Exterior	1	2
Benemérito Cuerpo de Bomberos	1	2
Dirección General de Migración y Extranjería		3
Instituto Costarricense de Turismo		2
Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura		1
Refinadora Costarricense de Petróleo		1
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones		1
Consejo Nacional de Producción		1
Total	40	132

De esta forma, se concluye que 21 cuellos aún continúan pendientes de eliminación. Los Ministerios e Instituciones que mantienen trabas en esta última condición son los siguientes:

<u>Institución</u>	<u>Trabas no solucionadas aún</u>
Ministerio de Ambiente y Energía	3
Ministerio de Salud	3
Ministerio de Agricultura y Ganadería	3
Dirección General de Migración	3
Caja Costarricense de Seguro Social	2
Ministerio de Hacienda	1
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	1
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados	1

Ministerio de Economía, Industria y Comercio	1
Instituto Nacional de Seguros	1
Instituto Nacional de Transferencia Tecnológica Agropecuaria	1
Ministerio de la Presidencia	1
Total	21

DETALLE DE TRABAS TRAMITOLÓGICAS SOLUCIONADAS

Como se menciona líneas arriba, para este tercer corte fueron solucionadas un total de **40 trabas tramitológicas**. A continuación, el detalle de cada una de ellas.

Traba tramitológica solucionada # 1

1-Descripción:	El trámite de concesión y perforación de pozos y provechamiento de agua tiene plazos excesivos y no hay seguridad jurídica de los requisitos por presentar.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía
4-Solución implementada:	Mediante la directriz Ministerial DM-817-22, se reafirma la celeridad de plazos y procedimientos. Adicionalmente, el trámite para la obtención de un permiso de perforación de pozo y concesión de aprovechamiento de aguas se encuentra digitalizado en la plataforma Sistema de Permiso y Concesiones (SIPECO). También se emitió la instrucción DA-1278-2022 del 12 de setiembre de 2022, sobre el plazo para la revisión de Informes de Perforación; y se instruyó al personal para que el Análisis del Informe Final de Perforación, se realice en el

	plazo de 10 días contados a partir de la presentación.
--	--

Traba tramitológica solucionada # 2

1-Descripción:	El trámite para la Concesión y perforación de pozos, y aprovechamiento de agua se otorga sin criterio técnico que lo respalde.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Exportadores de Costa Rica
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía
4-Solución implementada:	Se emitió la Directriz Procedimental DM-817-22, de fecha 20 de diciembre de 2022, por parte del Ministro de Ambiente y Energía, con instrucción a la Dirección de Aguas sobre la estandarización de criterios técnicos.

Traba tramitológica solucionada # 3

1-Descripción:	Mediante condiciones técnicas se restringe la importación y comercialización del Gas Natural.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Industrias de Costa Rica
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía
4-Solución implementada:	Mediante la emisión, en fecha 19 de enero de 2023, del decreto N° 43897 Reglamento para la Regulación de la Importación de Gas Natural (GN) para autoconsumo en el sector industrial, se derogó el Decreto Ejecutivo N° 42747-MINAE "Establecimiento de las condiciones técnicas para la importación, transporte, distribución y comercialización de gas natural licuado para sustituir bunker en uso industrial y comercial". Esta nueva

	reglamentación regula la importación del gas natural, y no impone limitaciones para la importación para el autoconsumo.
--	---

Traba tramitológica solucionada # 4

1-Descripción:	El plazo de otorgamiento de permiso de construcción de obras fluviales no toma en consideración la imposibilidad de realizar la actividad en época lluviosa.
2-Organización que la señaló:	Empresa(s) del Sector Privado
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía
4-Solución implementada:	Se han estandarizado los trámites y se ampliaron los plazos de los permisos. Se emitió la Directriz Procedimental DM-817-2022, por parte del Ministro de Ambiente y Energía, en fecha 20 de diciembre de 2022, que tiene como objetivo dar seguridad al usuario y que tenga claro los pasos de los procesos y los tiempos, y para que el documento "Flujograma de Tramites" con los pasos procedimentales y plazos en cada trámite y los formularios asociados, estén a disposición del público en el sitio web. También se han implementado las mejoras solicitadas en el planteamiento de la traba: 1. Los permisos se otorgan por dos años justificándolo en la resolución (1 año más de lo solicitado). 2. Mediante el oficio DA-2048-2022, de fecha 7 de noviembre de 2022, se dispuso a todos los funcionarios la obligatoriedad de cumplir con la estandarización de actuación (para mayor robustez de lo dispuesto, se está

	incorporando en el reglamento de Ley de Aguas).
--	---

Traba tramitológica solucionada # 5

1-Descripción:	No hay una regulación, ni criterios estandarizados, para permisos de desfogue a cauce de dominio público.
2-Organización que la señaló:	Empresa(s) del Sector Privado
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía
4-Solución implementada:	Se han estandarizado los trámites y se amplían los plazos de los permisos. Se emitió una Directriz Procedimental DM-817-22, de fecha 20 de diciembre de 2022, por parte del Ministro de Ambiente y Energía, que tiene como objetivo dar seguridad al usuario y que tenga claro los pasos de los procesos y los tiempos, y para que el documento "Flujograma de Tramites" con los pasos procedimentales y plazos en cada trámite y los formularios asociados, estén a disposición del público en el sitio web. También se han implementado las mejoras solicitadas en el planteamiento de la traba: 1. Los permisos se otorgan por dos años justificándolo en la resolución (1 año más de lo solicitado). 2. Mediante el oficio DA-2048-2022 se dispuso a todos los funcionarios la obligatoriedad de cumplir con la estandarización de actuación (para mayor robustez de lo dispuesto, se está incorporando en el reglamento de Ley de Aguas).

Traba tramitológica solucionada # 6

1-Descripción:	El sistema de venta de boletos de acceso a Parques Nacionales presenta problemas logísticos.
2-Organización que la señaló:	Federación Nacional de Asociaciones de Guías de Turismo de Costa Rica
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía
4-Solución implementada:	Se estableció un plan de acción para proceder con la venta de boletos electrónicos de los parques nacionales que aún no lo tienen, de acuerdo con las capacidades y disponibilidades tecnológicas.

Traba tramitológica solucionada # 7

1-Descripción:	En el Reglamento del suministro de combustibles en estaciones de servicio N° 43449-MINAE, publicado el 6 de mayo del 2022, en el alcance N° 88 de La Gaceta N° 83, no quedó claro el procedimiento a seguir para obtener la autorización y registro.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía
4-Solución implementada:	Los requisitos y procedimientos se encuentran establecidos en la Ventanilla Única de Inversión y se tramitan por medio de esa misma plataforma.

Traba tramitológica solucionada # 8

1-Descripción:	No hay plazo de resolución para la obtención de criterio de cauce de dominio público.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía
4-Solución implementada:	Mediante la directriz Ministerial DM-817-2022, de fecha 20 de diciembre de 2022, se señalan los plazos, procedimientos, y criterios a seguir en la asignación de recurso hídrico. También, mediante la instrucción DA-2048-2022, del 7 de noviembre de 2022, se instruye a los funcionarios de la Dirección de Aguas sobre la obligatoriedad de cumplir las disposiciones y estándares de los procesos, en apego a la Guía de Estándares de Trámites DA (DA-GRH-0130).

Traba tramitológica solucionada # 9

1-Descripción:	Trámite complejo ante la Dirección de Aguas, no hay plazo de resolución y se emiten criterios arbitrarios en el trámite para la Concesión y perforación de pozos, y aprovechamiento de agua.
2-Organización que la señaló:	CINDE
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía
4-Solución implementada:	Mediante la directriz Ministerial DM-817-2022, del 20 de diciembre de 2022, se señalan los plazos, procedimientos, y criterios a seguir en la asignación de recurso hídrico. También, mediante la instrucción DA-

	2048-2022, del 7 de noviembre de 2022, se instruye a los funcionarios de la Dirección de Aguas sobre la obligatoriedad de cumplir las disposiciones y estándares de los procesos, en apego a la Guía de Estándares de Trámites DA (DA-GRH-0130).
--	--

Traba tramitológica solucionada # 10

1-Descripción:	El Tribunal Ambiental Administrativo no cuenta con una plataforma para consulta de expedientes, tampoco con facilidades para presentar documentación de manera virtual, ni para dar seguimiento a los expedientes.
2-Organización que la señaló:	Empresa del Sector Privado
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía
4-Solución implementada:	Se creó un sistema o portal, en el sitio web del Ministerio, que satisface los requerimientos de los solicitantes y solventa las necesidades planteadas.

Traba tramitológica solucionada # 11

1-Descripción:	Plazos excesivos en la resolución de los trámites otorgados en la Dirección de Agua. Falta de uniformidad en los plazos entre las distintas oficinas regionales, así como falta de estandarización de criterios técnicos.
2-Organización que la señaló:	Empresa(s) del Sector Privado
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía
4-Solución implementada:	Mediante la directriz Ministerial DM-817-2022, del 20 de diciembre de 2022, se señalan los plazos, procedimientos, y

	<p>critérios a seguir en la asignación de recurso hídrico. También, mediante la instrucción DA-2048-2022, del 7 de noviembre de 2022, se instruye a los funcionarios de la Dirección de Aguas sobre la obligatoriedad de cumplir las disposiciones y estándares de los procesos, en apego a la Guía de Estándares de Trámites DA (DA-GRH-0130).</p>
--	---

Traba tramitológica solucionada # 12

1-Descripción:	Falta de emisión de la reforma al Reglamento de Desalinización.
2-Organización que la señaló:	Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado
3-Entidad encargada:	Ministerio de Ambiente y Energía
4-Solución implementada:	Se firmó el Decreto "Reforma a los artículos 3, 4, 10, 11, 18 y 23 del Reglamento de Sistemas de Desalinización, Decreto Ejecutivo N° 40098-MINAE-S-TUR del 02 de noviembre del 2016; y los artículos 4 y 6 del Reglamento para el Permiso de Perforación y Concesión de Agua para el Autoabastecimiento en Condominios, Decreto Ejecutivo N° 35271-S-MINAE del 13 de abril de 2009", el cual solventa las quejas relativas con el proceso de gestión sobre plantas desalinizadoras.

Traba tramitológica solucionada # 13

1-Descripción:	Plazos excesivos en registros de alimentos.
2-Organización que la señaló:	AMCHAM

3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud
4-Solución implementada:	Con la implementación de las disposiciones del Decreto Ejecutivo N.º 43291-S, “Procedimiento para el Registro Sanitario Simplificado Por Notificación, Inscripción Sanitaria, Reconocimientos de Registro, Materias Primas, Control y Vigilancia de Alimentos Procesados y Cosméticos de Bajo Riesgo”, vigente desde el 25 de enero de 2022, así como con la reforma implementada mediante el decreto 43622-S, vigente a partir del 13 de julio de 2022; se logró la disminución de los plazos de atención y actualmente los registros sanitarios de alimentos cumplen con los plazos establecidos por normativa.

Traba tramitológica solucionada # 14

1-Descripción:	En los trámites de registros sanitarios los procesos son engorrosos, hay falta de servicio al cliente, y disparidad en criterios legales.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud
4-Solución implementada:	Actualmente los registros sanitarios de alimentos cumplen con los plazos establecidos por normativa. En cuanto a la atención al usuario, para organizar de una mejor manera su atención, se emitió una circular dirigida a todos los usuarios (Circular MS-DRPIS-UR-436-2023), en fecha 22 de febrero de 2023, donde se establecen los contactos para consultas generales,

	<p>técnicas, solicitud de citas y horarios de atención por tipo de registro incluido el proceso de alimentos. Actualmente la materia prima no requiere de un registro sanitario, lo que presentan es una notificación de producto no terminado por medio de la plataforma Regístrelo cumpliendo con el Decreto 40705-S. Esta notificación es necesaria para poder cumplir con el compromiso suscrito con la OCDE de mantener un inventario de los productos químicos que se importan al país. Cabe mencionar que esta notificación ya cuenta con un costo menor al de un registro de producto químico y tiene una vigencia por 5 años.</p>
--	--

Traba tramitológica solucionada # 15

1-Descripción:	Plazos excesivos en renovación del registro sanitario.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud
4-Solución implementada:	Para renovación de equipo y material biomédico se publicó el Decreto Ejecutivo 43789-S para implementar un procedimiento que permita realizar el trámite y renovación por notificación. Este nuevo procedimiento permite agilizar el proceso ya que el administrado puede solicitar la renovación del equipo y material biomédico por medio de la plataforma Regístrelo y el Ministerio de Salud notificará la resolución de la renovación de forma expedita contra la presentación del trámite. En cuanto a la renovación de

	<p>registros de medicamentos, posterior a la contratación del equipo de 18 personas, el trámite de renovación de registro sanitario de medicamentos aumentó en un 143% comparando los meses de diciembre de 2021 y 2022. En cuanto al registro de alimentos, gracias a la reglamentación, este se encuentra totalmente al día.</p>
--	--

Traba tramitológica solucionada # 16

<p>1-Descripción:</p>	<p>Los trámites sometidos a Registros Sanitarios del Ministerio de Salud (MINSa) resultan en procesos de registro que toman mucho tiempo y mucho trámite que contiene la actividad económica.</p>
<p>2-Organización que la señaló:</p>	<p>Cámara de Comercio de Costa Rica</p>
<p>3-Entidad encargada:</p>	<p>Ministerio de Salud</p>
<p>4-Solución implementada:</p>	<p>Se promulgó el Decreto Ejecutivo N° 43838-MAG-S-MINAE (RTCR 509:2022. Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Vehículos Físicos y Sustancias Afines de Uso Agrícola. Registro, publicado en el Alcance N.º 278 de La Gaceta N.º 243 del 21 de diciembre del 2022). Este reglamento permite la utilización de la figura de homologación con países miembros de la OCDE y países adherentes al Sistema de Aceptación Mutua de Datos de esa organización, dando agilidad en la constatación de los datos para el registro.</p>

Traba tramitológica solucionada # 17

1-Descripción:	Plazos excesivos en registros de productos sanitarios.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Comercio de Costa Rica
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud
4-Solución implementada:	Mediante la contratación de personal se ha aumentado la cantidad de trámites aprobados y evaluados. El número de trámites aprobados y evaluados se incrementó exponencialmente en diciembre del 2022, por lo que, para los meses de enero y febrero del 2023, se han gestionado más permisos de los que ingresan, por lo cual es esperable que el tiempo de trámite baje sostenidamente.

Traba tramitológica solucionada # 18

1-Descripción:	Plazos excesivos y diferencia de criterios en la inscripción y renovación de productos de interés sanitario ante el Ministerio de Salud.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Industrias de Costa Rica
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud
4-Solución implementada:	Actualmente el registro de alimentos se encuentra al día. Tratándose de plaguicidas, se promulgó el Decreto Ejecutivo N.º 43838-MAG-S-MINAE RTCR 509:2022 (este reglamento permite la utilización de la figura de homologación con países miembros de la OCDE y países adherentes al Sistema de Aceptación Mutua de Datos de esa organización, dando agilidad en la constatación de los datos para el registro).

	<p>Para registros de medicamentos se amplió el equipo humano, y se ha logrado revertir la curva de registros recibidos versus registros emitidos. Para equipo y material biomédico se firmó el Decreto Ejecutivo 43902-S “RTCR 505:2022 Equipo y Material Biomédico, Clasificación, Registro Importación, Etiquetado, Publicidad, Vigilancia y Control del 30 de noviembre de 2022, con lo que disminuirá la cantidad de trámites de registro sanitario prevenidos o rechazados, así como las consultas de los usuarios sobre aspectos específicos de la norma.</p>
--	---

Traba tramitológica solucionada # 19

<p>1-Descripción:</p>	<p>El proceso de registros sanitarios es engorroso, y cuenta con poco recurso humano para atender el alto flujo de solicitudes.</p>
<p>2-Organización que la señaló:</p>	<p>CINDE</p>
<p>3-Entidad encargada:</p>	<p>Ministerio de Salud</p>
<p>4-Solución implementada:</p>	<p>Se amplió el equipo humano de evaluadores y validadores para atender el alto flujo de solicitudes. En el caso del proceso de registros sanitarios para medicamentos, se realizó la contratación de recurso humano por servicios especiales por un plazo de seis meses; con lo anterior se ha logrado incrementar la evaluación de inscripciones, renovaciones y cambios post registros de esta línea de productos. Así mismo, se ha mejorado la oportunidad en la emisión de las resoluciones a los recursos de revocatoria que son ingresados producto de las resoluciones de evaluación. En el caso de</p>

	<p>productos químicos, se mantiene el apoyo (dos días por semana) con una ingeniera química al proceso de registros. Con la tramitación de los registros sanitarios se cuenta con la plataforma Regístrelo que ha permitido eliminar el trámite en papel y solo se realiza por medio digital para comodidad, seguridad y trazabilidad de dichos trámites. Se mantienen las consultas de usuarios por correo electrónico y por medio de citas virtuales según el tipo de producto. Además, se implementó la posibilidad de reconsultar al evaluador en la plataforma (lo cual antes no era posible) con lo que mejora el canal de comunicación.</p>
--	--

Traba tramitológica solucionada # 20

1-Descripción:	Plazos excesivos en registros sanitarios de alimentos.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria
3-Entidad encargada:	Ministerio de Salud
4-Solución implementada:	Actualmente los registros sanitarios de alimentos cumplen con los plazos establecidos por normativa; y se emiten en 22 días hábiles.

Traba tramitológica solucionada # 21

1-Descripción:	Agilización en los procesos de exoneración.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Comercio de Costa Rica
3-Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda

4-Solución implementada:	Se hicieron ajustes al sistema EXONET para agilizar el procedimiento de autorización de la exención. Se han adoptado las siguientes mejoras: 1. Posibilidad de recuperar la solicitud enviada sin intervención de la Dirección General de Hacienda (requerimiento 011-2022). 2. Solicitud de prórroga de la exención para beneficiarios con discapacidad según la Ley N° 8444, sin presentar un nuevo trámite (requerimiento 012-2022). 3. Nueva funcionalidad en EXONET para revalidar la exención otorgada a Juntas de Educación sin participación de funcionarios y contra validación automática de requisitos a través del sistema (requerimiento 002-2022). 4. Agilización de la gestión interna ante la posibilidad de cambiar perfiles en EXONET por parte de la Dirección General de Hacienda sin intervención de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (requerimiento 007-2022). 5. Validación a través del sistema del monto de 1,5 salarios base aplicable para las solicitudes de exención del IVA sobre alquileres para micro y pequeñas empresas (requerimiento 001-2022).
--------------------------	--

Traba tramitológica solucionada # 22

1-Descripción:	Mejorar los plazos en los trámites o gestiones. Mejorar y agilizar los formularios de exoneración.
2-Organización que la señaló:	Cámara de Industrias de Costa Rica
3-Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda
4-Solución implementada:	Con la emisión de la resolución de la Dirección General de Hacienda N° RES-

	<p>DGH-005-2023, del 19 de enero de 2023, publicada en La Gaceta N° 16 del 30 de enero de 2023, se amplían los plazos de vencimientos de las autorizaciones de exención en forma genérica. Previamente, estas exenciones se concedían por 6 ó 12 meses, mientras que ahora serán hasta por 24 meses, con lo cual se evita que se estén gestionando nuevas solicitudes por parte de los interesados y se agiliza el proceso. Asimismo, se amplía la lista de beneficiarios que pueden optar por una revalidación de la nota de exención original, para evitar que estos tengan que realizar una nueva solicitud. Además se realizaron ajustes en el sistema EXONET.</p>
--	--

Traba tramitológica solucionada # 23

1-Descripción:	Falta de personal en los procesos de desalmacenaje.
2-Organización que la señaló:	CINDE
3-Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda
4-Solución implementada:	Se dictó la resolución N° RES-DGA-426-2022 del 19 de diciembre de 2022, por medio de la cual se implementa la guía para la revisión documental o documental y física de las mercancías, en donde se brindan los lineamientos operativos para realizar la revisión en un plazo de 24 horas. Los procesos de desalmacenaje solo se dan en aproximadamente en un 5% de las declaraciones aduaneras. El resto de las declaraciones son procesadas sin la intervención del funcionario aduanero por medio de la plataforma TICA, en donde el

	<p>levante de las mercancías se obtiene inmediatamente. Con la entrada en vigencia del RECAUCA (artículo 336) se acorta el plazo máximo para que la revisión sea efectuada de 24 horas.</p>
--	---

Traba tramitológica solucionada # 24

<p>1-Descripción:</p>	<p>Se requiere mayor uniformidad en las instituciones de Gobierno sobre la recepción y manejo de los documentos de cesión (de derechos económicos de facturas, contratos, órdenes de compra).</p>
<p>2-Organización que la señaló:</p>	<p>Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado</p>
<p>3-Entidad encargada:</p>	<p>Ministerio de Hacienda</p>
<p>4-Solución implementada:</p>	<p>Mediante la Circular MH-DCoP-CIR-0015-2022, del 15 de diciembre de 2022, de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, sobre la cesión de derechos de pago, dirigida a los máximos jefes de las instituciones de Gobierno Central; se les instruye que: “La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero sí podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado.”. En esta circular se detalla también cómo informa el contratista a la Administración sobre esta situación. La automatización del proceso de cesión de facturas y factoreo fue incluida como parte de los requerimientos para el sistema financiero que se desarrollará por medio del Proyecto Hacienda Digital.</p>

Traba tramitológica solucionada # 25

1-Descripción:	Aumento de la informalidad por el poco margen para que las pequeñas empresas se inscriban como pequeños contribuyentes.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de Restaurantes
3-Entidad encargada:	Ministerio de Hacienda
4-Solución implementada:	Mediante el Decreto N°43881-H de reforma al “Régimen de Tributación Simplificada” se ampliaron las actividades económicas que pueden ingresar a este, promoviendo la inscripción de pequeños contribuyentes ante la Administración Tributaria. Además, se amplía de 150 salarios base a 186 salarios base, el valor del umbral de las compras establecido como parámetro para ingreso al régimen, lo que permite ampliar el número de personas y empresas que pueden acceder a este régimen.

Traba tramitológica solucionada # 26

1-Descripción:	Inseguridad jurídica por una errónea redacción en el Decreto de regulación del Registro de Productos de Origen Vegetal.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria
3-Entidad encargada:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
4-Solución implementada:	Las observaciones hechas en cuanto al decreto ejecutivo 3699-MAG fueron solventadas mediante una reforma a esa normativa que entró en vigencia antes del planteamiento del cuello de botella, por lo cual se determinó que el cuello consistía más

	<p>bien en hacer de conocimiento tales cambios. Ante ello, se publicaron en la página web del Servicio Fitosanitario del Estado los formularios para el trámite de inscripción al registro y el formulario de declaración jurada.</p>
--	---

Traba tramitológica solucionada # 27

<p>1-Descripción:</p>	<p>Se presenta una duplicidad de funciones y lentitud en las notas técnicas de importación e inspecciones dentro de VUCE.</p>
<p>2-Organización que la señaló:</p>	<p>Cámara de Comercio de Costa Rica</p>
<p>3-Entidad encargada:</p>	<p>Ministerio de Agricultura y Ganadería</p>
<p>4-Solución implementada:</p>	<p>Los procesos de importación con notas técnicas son dos (NT 0059 Insumos agrícolas; y NT 0035 Productos de origen vegetal). Actualmente el proceso de importación de productos con nota técnica NT 0059 se puede realizar a través de la plataforma VUCE-CR (PROCOMER). Ya se llevó a cabo un plan piloto, y se encuentra operando en todos los puntos de ingreso. Para los procesos de importación de productos con nota técnica NT 0035, ya se desarrolló el proceso en VUCE-CR. Desde el mes de enero, y hasta marzo del presente año, se están realizando pruebas de validación del proceso desarrollado, así como las pruebas de las integraciones con los sistemas del Servicio Fitosanitario del Estado.</p>

Traba tramitológica solucionada # 28

1-Descripción:	Acceso a agroquímicos efectivos, precios justos y facilidad a nueva tecnología de aplicación. El sector requiere acceso a moléculas no registradas en el país.
2-Organización que la señaló:	CONARROZ
3-Entidad encargada:	Ministerio de Agricultura y Ganadería
4-Solución implementada:	<p>Se realizó una reingeniería de los procesos de atención de trámites de pruebas de eficacia de plaguicidas con fines de registro, lo cual permitió:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Simplificar los procesos para la atención de los trámites presentados por los registrantes. • Se eliminó la realización de 2 ensayos de campo para la mayoría de las pruebas de eficacia. • Se eliminó el requisito de datos fisicoquímicos de suelo en todos los trámites, excepto en los que es una variable que afecta los resultados. • Se estandarizaron las metodologías y análisis estadísticos con el fin de contar con conclusiones contundentes al final de cada prueba de eficacia de plaguicidas. • Los tiempos requeridos para la revisión de los protocolos para realizar pruebas de eficacia (incluyendo la resolución de importación de muestras de plaguicidas no registrados en Costa Rica) pasaron de ocho meses a 4 meses.

Por otra parte, está en el proceso de elaboración el Decreto de Fiscalización de Agroquímicos.

Desde la fecha del planteamiento del cuello, se han incluido diferentes productos, como lo son los controladores biológicos y se precisó el porcentaje de proteína para alimentación animal. Actualmente se cuenta con una mesa de trabajo para el seguimiento de moléculas en plaguicidas y composiciones en fertilizantes. Lo anterior, dado que la canasta es dinámica y se debía de actualizar en función de lo que se utiliza en mercado.

Adicionalmente, se emitió el decreto "Insumos Agrícolas. Plaguicidas Sintéticos Formulados, Ingrediente Activo Grado Técnico, Coadyuvantes, Vehículos Físicos y Sustancias Afines de Uso Agrícola. Registro". Este decreto permite la reducción del tiempo que tarda la inscripción de nuevos componentes importados para los agroquímicos, con el abaratamiento de las sustancias y con menor toxicidad y contaminación. Se aceptará como válido el registro que ya hayan emitido otros países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); y se prohíbe el uso de agroquímicos nocivos que ya estén prohibidos en al menos el 80% de los países que integran la OCDE.

Traba tramitológica solucionada # 29

1-Descripción:	El trámite de acceso a rutas de carreteras de acceso restringido es lento, caro y engorroso porque su resolución depende de una Comisión.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
3-Entidad encargada:	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
4-Solución implementada:	<p>Emisión del Decreto Ejecutivo No. 43561-MOPT del 25 de mayo de 2022, el cual, en su artículo 8, modificó de manera integral la conformación de la Comisión de Carreteras de Acceso Restringido con el fin de que sus miembros sean únicamente funcionarios del MOPT, y agilizar la convocatoria de las sesiones y por ende, los trámites y gestiones que se sometan a consideración de dicha Comisión, siendo que en el numeral 14 de ese mismo cuerpo normativo también se establecen y reducen los plazos obtención, resolución y aprobación por parte de dicha Comisión.</p> <p>Los plazos de previo a este decreto rondaban los 3 años, pues la comisión era conjunta MOPT-CONAVI y las resoluciones debían ser colegiadas. Al pasar la integración de la comisión a regencia MOPT y bajo coordinación directa del Ministro, los plazos se redujeron a 15 días hábiles para el primer ingreso y 15 días hábiles para el subsane, este último trámite de subsane se maneja vía correo electrónico para la presentación de requisitos. A pesar de la situación de ciberataque, en este momento el trámite se</p>

	está realizando por medio del APC-I a partir del mes de enero de 2023 en forma oficial.
--	---

Traba tramitológica solucionada # 30

1-Descripción:	El trámite para permisos de acceso en la Comisión de Carreteras de Acceso Restringido tiene demasiadas trabas.
2-Organización que la señaló:	CINDE
3-Entidad encargada:	Ministerio de Obras Públicas y Transportes
4-Solución implementada:	<p>Emisión del Decreto Ejecutivo No. 43561-MOPT del 25 de mayo de 2022, el cual, en su artículo 8, modificó de manera integral la conformación de la Comisión de Carreteras de Acceso Restringido con el fin de que sus miembros sean únicamente funcionarios del MOPT, y agilizar la convocatoria de las sesiones y por ende, los trámites y gestiones que se sometían a consideración de dicha Comisión, siendo que en el numeral 14 de ese mismo cuerpo normativo también se establecen y reducen los plazos obtención, resolución y aprobación por parte de dicha Comisión.</p> <p>Los plazos de previo a este decreto rondaban los 3 años, pues la comisión era conjunta MOPT-CONAVI y las resoluciones debían ser colegiadas. Al pasar la integración de la comisión a regencia MOPT y bajo coordinación directa del Ministro, los plazos se redujeron a 15 días hábiles para el primer ingreso y 15 días hábiles para el subsane, este último trámite de subsane se maneja vía correo electrónico para la presentación de requisitos. A pesar de la situación de</p>

	ciberataque, en este momento el trámite se está realizando por medio del APC-I a partir del mes de enero de 2023 en forma oficial.
--	--

Traba tramitológica solucionada # 31

1-Descripción:	Se requiere mayor apoyo para la elaboración de proyectos de cosecha de agua y una mejor coordinación con SENARA.
2-Organización que la señaló:	Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria
3-Entidad encargada:	Instituto de Desarrollo Rural
4-Solución implementada:	Se instauró la Comisión de Enlace INDER-SENARA que tiene como objetivo priorizar acciones y recursos para el desarrollo de proyectos de siembra y cosecha de agua en zonas de secano. Esta comisión ya realizó su primera reunión y se acordó dar trámite rápido a la cartera de proyectos propuesta por SENARA. La nueva cartera de proyectos de siembra y cosecha de agua tiene una inversión estimada superior a los 11 mil millones de colones. Esta inversión supera considerablemente los recursos históricos ejecutados por INDER en proyectos de siembra y cosecha de agua. Se fijó el 27 de abril próximo como fecha límite para contar con el análisis técnico de la nueva cartera de proyectos, en el marco de los lineamientos establecidos por MIDEPLAN, para iniciar la ruta de ejecución de cada proyecto específico.

Traba tramitológica solucionada # 32

1-Descripción:	No hay proyectos de riego y cosecha de agua en la zona de secano.
2-Organización que la señaló:	CONARROZ
3-Entidad encargada:	Instituto de Desarrollo Rural
4-Solución implementada:	Se instauró la Comisión de Enlace INDER-SENARA que tiene como objetivo priorizar acciones y recursos para el desarrollo de proyectos de siembra y cosecha de agua en zonas de secano. Esta comisión ya realizó su primera reunión y se acordó dar trámite rápido a la cartera de proyectos propuesta por SENARA. La nueva cartera de proyectos de siembra y cosecha de agua tiene una inversión estimada superior a los 11 mil millones de colones. Esta inversión supera considerablemente los recursos históricos ejecutados por INDER en proyectos de siembra y cosecha de agua. Se fijó el 27 de abril próximo como fecha límite para contar con el análisis técnico de la nueva cartera de proyectos, en el marco de los lineamientos establecidos por MIDEPLAN y así iniciar la ruta de ejecución de cada proyecto específico.

Traba tramitológica solucionada # 33

1-Descripción:	La regulación de protección contra incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos requiere ajustes para que, sin sacrificar la prevención y manteniendo la seguridad de las edificaciones, no sea un factor que impida el desarrollo ágil de los proyectos de constructivos; se requiere además la
----------------	---

	<p>simplificación y agilización de los procesos de visado de planos.</p>
<p>2-Organización que la señaló:</p>	<p>Cámara Costarricense de la Construcción y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos</p>
<p>3-Entidad encargada:</p>	<p>Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica</p>
<p>4-Solución implementada:</p>	<p>Mediante el Decreto Ejecutivo N° 43733-MP, se reformó el Reglamento de la Ley N° 8228 del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, con lo cual se generaron cambios en la manera en que se aplica la normativa técnica de protección contra incendios para las edificaciones del país. La misma permite nuevas alternativas y más opciones, pero siempre salvaguardando la seguridad de las personas. Se abre la posibilidad de habilitar opciones que antes no estaban disponibles, de manera que los diseñadores, constructores y administradores de edificios cuenten con mayores alternativas.</p> <p>También, en cuanto a la simplificación y agilización de los procesos de visados de planos constructivos, el Consejo Directivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos modificó el procedimiento N° 04-03-08-33, con lo cual se habilita a los revisores de planos a catalogar las faltas detectadas en las categorías de “Crítico” y “No crítico” de manera tal que los proyectos con deficiencias “No Críticas” puedan continuar con el proceso de permisos de construcción y no deban realizar reprocesos. Eso a su vez se se materializará en la plataforma digital APC (Administrador</p>

	de Proyectos de Construcción) del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos.
--	---

Traba tramitológica solucionada # 34

1-Descripción:	La inscripción o afiliación como trabajador independiente es muy engorrosa.
2-Organización que la señaló:	Persona(s) particular(es)
3-Entidad encargada:	Caja Costarricense de Seguro Social
4-Solución implementada:	Con las mejoras introducidas en el Reglamento para el Aseguramiento Contributivo de los Trabajadores Independientes aprobado en mayo 2022, se simplificaron requisitos y por tanto se facilita la inscripción de los trabajadores independientes. Para la implementación de esas reformas se modificó, en octubre de 2022, el “Formato de Solicitud de Afiliación de Trabajador Independiente” (F-GF-USIN-078). Esa modificación simplificó la solicitud de aseguramiento de los trabajadores independientes, permitiendo contar con un instrumento único para dicha población, aplicable en todas las unidades financieras, tanto a través de los servicios virtuales, como a nivel de la atención presencial que se brinda en las plataformas de servicios. Constituye un formato estandarizado, fácil y sencillo para el usuario, además, permite a la Administración obtener únicamente la información estrictamente relevante y pertinente para realizar el correcto aseguramiento y ubicar al Administrado en la escala contributiva correspondiente. Además, el formato evita que se solicite al usuario información personal, académica y

	socioeconómica que no es relevante y esto estimula el acceso a los servicios y por ende a la cobertura de los Regímenes de Salud y Pensiones.
--	---

Traba tramitológica solucionada # 35

1-Descripción:	Falta de disponibilidad de agua en el cantón de San José por falta de infraestructura.
2-Organización que la señaló:	Cámara Nacional de Turismo
3-Entidad encargada:	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
4-Solución implementada:	Para dar atención del déficit hídrico de agua en el GAM, se plantearon 23 iniciativas, las cuales se agruparon en 14 proyectos (algunos están entregados y otros en proceso de ejecución). Se han inyectado caudales en los sistemas más importantes del GAM: Tres Ríos (aumentando 100 l/s) y Los Sitios (aumentando 60 l/s). Durante 2022 se mejoró el sistema La Valencia con el cual se logró mejorar la capacidad hídrica en toda la zona que abastece. Adicionalmente, se está trabajando en las iniciativas y proyectos para continuar inyectando caudal a los diferentes 31 Sistemas que componen el abastecimiento de la GAM.

Traba tramitológica solucionada # 36

1-Descripción:	El trámite de alineamiento ferroviario es lento y burocrático.
2-Organización que la señaló:	Cámara Costarricense de la Construcción y Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
3-Entidad encargada:	Instituto Costarricense de Ferrocarriles
4-Solución implementada:	Se realizó un mapeo del proceso y se establecieron mejoras en la recepción de la solicitud de alineamiento y sus documentos en formato digital y la presentación de esta vía electrónica, al igual que la resolución y respuesta a estas solicitudes. Así mismo se hizo una reforma al reglamento de trámite de alineamientos en donde se estableció un plazo máximo de un mes para la resolución y respuesta del trámite (anteriormente estaba en tres meses), esta reforma quedó en firme mediante acuerdo de Consejo Directivo N° 008-2023 del 18 de enero del 2023.

Traba tramitológica solucionada # 37

1-Descripción:	En los trámites de “Regímenes Especiales: Régimen de Perfeccionamiento Activo”, el no uso de firma digital distorsiona el proceso. Pago de impuestos por todos los insumos sin discriminar los de venta local y exportación.
2-Organización que la señaló:	Cámara Nacional de Agricultura y Agroindustria
3-Entidad encargada:	Ministerio de Comercio Exterior
4-Solución implementada:	Se implementó el uso de la firma digital, lo que ha producido importantes mejoras en la

	<p>forma en que las empresas realizan sus procesos, especialmente en cuanto a la gestión y firma de documentos. En el caso específico de este cuello de botella, las mejoras tecnológicas se realizaron y el desarrollo informático ya se concretó, lo cual consiste en migrar al firmador del Banco Central.</p> <p>De hecho, desde el pasado 13 de febrero, se ha estado trabajando en el proceso de implementación del nuevo firmador, que impacta no solo al régimen de Perfeccionamiento Activo, sino también al régimen de Zonas Francas. Este proceso ha involucrado pruebas con el usuario con el objetivo de asegurar que la tecnología funcione de manera óptima y cumpla con los estándares de seguridad necesarios.</p> <p>Esta solución, permitirá la gestión de documentos de manera más eficiente y segura. Esto ahorra tiempo y recursos, y reduce el riesgo de errores o extravío de documentos importantes.</p> <p>En resumen, las mejoras tecnológicas y el desarrollo informático ya se realizaron, esto permite a la empresa implementar procesos más eficientes y seguros, mediante el uso de la firma digital.</p>
--	---

Traba tramitológica solucionada # 38

1-Descripción:	Instituciones no brindan un trato diferenciado a las PYMES, lo que dificulta su sostenibilidad.
2-Organización que la señaló:	GS1 CR

3-Entidad encargada:	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
4-Solución implementada:	Se implementó una evaluación para determinar si las instituciones públicas que apoyan a la micro, pequeña y mediana empresa están aplicando servicios de trato diferenciado a estas.

Traba tramitológica solucionada # 39

1-Descripción:	Después de que la empresa de zonas francas recibe el acuerdo ejecutivo, debe ir a la Dirección General de Aduanas a solicitar que se emita el código de aduanas que le permite actuar como auxiliar de la función pública aduanera. Hay poco personal en el departamento de Estadística y Registro y hay mucha rotación del personal. Adicionalmente las resoluciones pasan por un proceso de varias firmas que impactan los plazos. Esto resulta en que las empresas deben esperar varias semanas o incluso meses para poder importar equipo o materia prima inclusive.
2-Organización que la señaló:	CINDE
3-Entidad encargada:	Promotora de Comercio Exterior
4-Solución implementada:	Los procesos de otorgamiento del Régimen de Zonas Francas y el proceso de otorgamiento del Auxiliar de la Función Pública Aduanera, se tramitan por medio del sistema de Ventanilla Única de Inversión. Para la solución a este cuello, se han logrado definir mejoras en ambos procesos que permiten establecer un trámite coordinado y simplificado para la operación de estas empresas al amparo del Régimen de Zonas Francas; lográndose una racionalización y un

mejor aprovechamiento de los recursos públicos y una disminución del papeleo y de los tiempos de espera del administrado, lo cual favorece el clima de inversiones y beneficia el desarrollo económico y social del país.

En ese sentido, se creó un modelo de resolución de otorgamiento del auxiliar, lo cual estandariza y mejora la emisión de tal acto en un tiempo menor. También, se eliminó la mayoría de funcionarios que firmaban tal documento, de manera que se procura que sólo firmen dos personas tal resolución.

Por otra parte, mediante reformas al reglamento a la ley del régimen de zonas francas y al reglamento a la ley general de aduanas, se eliminó el requisito de contar con la inspección previa de las instalaciones de las empresas de zonas francas, como condición previa para el otorgamiento del auxiliar de la función pública; lo cual, estimamos impactará de forma muy positiva en los tiempos actuales de tramitación. Por otra parte, es importante mencionar que con el decreto comentado se dispuso que, una vez otorgado el Régimen de Zonas Francas, la DGA, emitirá la resolución de otorgamiento de la condición del AFPA, así como el código de ubicación correspondiente, lo anterior en un plazo máximo de 3 días hábiles (artículo 14 del reglamento citado en relación con los artículos 18 y 19 del Reglamento a la Ley del Régimen de Zonas Francas).

Asimismo, se elaboró una reforma al artículo 9) de dicho Reglamento, la cual fue firmada por el Poder Ejecutivo el día 21 de febrero de

	<p>2023, mediante el cual el plazo de otorgamiento de la condición del auxiliar se estableció en 1 día como plazo máximo.</p> <p>Se dispuso en el artículo 22 de dicho reglamento que PROCOMER, debía de implementar los ajustes necesarios en los sistemas informáticos para la conectividad con VUI, en las condiciones establecidas en tal reglamento para el trámite indicado. Este desarrollo, para efectos del trámite de ingreso de Zona Franca, quedó en funcionamiento a partir del 19 de diciembre del 2022, el cual incluye dentro del proceso el otorgamiento del auxiliar mediante una resolución que se emitiría, en ese plazo de un día, sin inspección previa.</p>
--	--

Traba tramitológica solucionada # 40

1-Descripción:	Requisitos de piezómetro es caro y el AYA solicita estudio similar.
2-Organización que la señaló:	Empresa(s) del Sector Privado
3-Entidad encargada:	Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento
4-Solución implementada:	En la Sesión Ordinaria N°01-2023, celebrada el viernes 13 de enero de 2023, la Junta Directiva de SENARA tomó el Acuerdo 4 que modifica el Reglamento para Regular la Prestación de Servicios en Materia de Aguas Subterráneas, el cual, en lo que interesa, elimina el requisito de la perforación del piezómetro.